Cálculo de Reajuste de precios por variación del Salario Mínimo - Contrato N° 01/2017 - Seguridad de Sedes - Organización Watchman S.R.L.

Fórmula de reajuste según contrato (ver6.5)

Pr: $\frac{Po\ (0{,}20 + 0{,}80\ S)}{So}$

Pr: $\frac{79.408.964\ (0{,}20 + 0{,}80*2.041.123)}{1.964.507}$

Pr: 79.408.964 (0,20 + 0,831200092)

Pr: 79.408.964 (1,031200092)

Pr: 81.886.531

Nuevo precio reajustado (mensual).

Costo mensual vigente (sin reajuste)	
Lote 1	11.186.082
Lote 4	11.157.511
Lote 5	11.157.511
Lote 6	11.186.082
Lote 8 - 1	17.360.889
Lote 8 - 2	17.360.889
Hasta Julio/17	**79.408.964**

Cant.	Meses	Monto mensual
1	Agosto 2017	81.886.531
2	Setiembre 2017	81.886.531
3	Octubre 2017	81.886.531
4	Noviembre 2017	81.886.531
5	Diciembre 2017	81.886.531

Por Lotes

Para los lotes 1 y 6:

Pr: $11.186.082\ \frac{(0{,}20 + 0{,}80*2.041.123)}{1.964.507}$

Pr: 11.186.082 (0,20+0,831200092)

Pr: 11.186.082 (1,031200092)

Pr: 11.535.089

Para los lotes 4 y 5:

Pr: $11.157.511\ \frac{(0{,}20 + 0{,}80*2.041.123)}{1.964.507}$

Pr: 11.157.511 (0,20+0,80*2.041.123)
1.964.507

Pr: 11.157.511 (1,031200092)

Pr: 11.505.626

Para el lote 8, ítems 1 y 2

Pr: $17.360.889\ \frac{(0{,}20+0{,}80*2.041.123)}{1.964.507}$

Pr: 17.360.889 (1,031200092)

Pr: 17.902.550

Salario Mínimo legal hasta Junio	S	1.964.507
Salario mínimo legal desde agosto	So	2.041.123

Pago de reajuste a realizar:	**2.477.567**	**x 5 meses =**

CDP a solicitado (diferencia por reajuste) para el Ejercicio Fiscal 2017	**12.387.835**

* guaraníes doce millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cinco.

Para el año 2018, el monto requerido es de Gs.	**4.955.134**

* guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro

TOTAL REAJUSTE	**17.342.969**

*guaraníes diecisiete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve.

Pago a realizar a partir del mes de **agosto de 2017**, siendo 5 meses de servicio prestado para el presente año y dos meses para el año 2018, de acuerdo a la fecha de firma del contrato (03/01/2017).-

Precios vigentes desde agosto de 2017
Nuevo precio lote 1 y 6: **Gs. 11.535.089**
Nuevo precio lote 4 y 5: **Gs. 11.505.626**
Nuevo precio lote 8: **Gs. 17.902.550**

C.P. Ángel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

WATCHMAN S.R.L.

Seguridad Privada

Habilitado por Resol. N° 77/2002 de la Comandancia de la Policía Nacional

Ref.: LPN N° 2/2017 PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE SEGURIDAD DE SEDES – AD REFERENDUM"
ID 320.205
Contrato N° 01/2017

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio Público
PRESENTE

Me dirijo a Usted, en el marco de la licitación de referencia, a fin de solicitar la aplicación del **REAJUSTE DE PRECIOS** a los servicios contratados, de conformidad a lo establecido en los Art. 56° y 61° de la Ley 2051/03 y en la Cláusula 6.5 del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato suscripto, el procedimiento y la fórmula para el ajuste serán los siguientes:

6.5. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$Pr = \frac{Po\,(0{,}20 + 0{,}80\,S)}{So}$$

Dónde:
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de Apertura de sobres.
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El pedido es a los efectos de adecuarnos a la promulgación del Decreto N° 7351/2017 de fecha 27 de junio de 2017 del Poder Ejecutivo de la Nación, que dispone el reajuste de los Sueldos y Jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en el porcentaje del 3,9 %, con vigencia a partir del mes de julio del año 2017.

Por lo tanto, solicitamos la aplicación del referido reajuste conforme a la formula prevista en el PBC que forma parte del Contrato, para el pago correspondiente a partir del mes de julio del 2017.

Sin otro particular, me despido atentamente.

ORGANIZACION WATCHMAN S.R.L.

Víctor Martin Pantaleón Cabral Achucarro

Representante Legal

Lic. Marina F. Cáceres Méndez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
21/07/2017